

Pago de las leñas

En este Ayuntamiento se vio una Carta de los Señores Directores del Consejo de Navarra expresando que enterados de la Carta de la Ciu. de Carotze de los meses que Nize de que havendose gravado tercera tasa y un terbenida por parte de la Ciu. y de la Real Hacienda de las leñas que desde primero de Agosto de mill seiscientos y quatro hasta fin de Abril del Cor. sean cobrados estos Montes para Servicio de la Real Fabrica de Plomo a quedado transcrita la Carta de dize y mporre a la de doce mill D que destina esta Ciu. para dar y pagar parte del descuberto en que se halla por contribuciones de servicio ordinario y quota de Aquardiente; con bienen dho. S. en el ajuste y aplicac. parada en esta Ciu. y en Fran. de Armona a quien se prebien ser de su aprobac. y que puestos en thesoreria de Minas Provisionales los doce mill D a cuenta del expresado libram. dize descuberto se des pache la correspondiente Carta de pago con lo demas que dha Carta M. tiene suha en Madrid a veinte y tres del Cor. de cuyo contenido ynteligen siada esta Ciudad = Acordo de goza en este libro Capitulat y des criua a don Juan de Armona Residente en la de Navarra provi dervie pase de la thesoreria de Plomo a la de Minas Prov. los doce mill D recogiendo Carta de pago en cuenta de la deuda que esta Ciudad tiene del servicio ordinario y extra ordinario de los años de seiscientos cincuenta y nueve y sesenta; y lo que ha de ser leña consumida en tiempo de los aventadas el Cau. Procu. General pida lo Conducente =

M. de los Rios

Juan Ant. Nuevo  
Jeron. Liron

